



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



28

ACUERDO 006 DE 2011
(27 ABRIL 2011)

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA, CAM

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación

CONSIDERANDO

- Que entre el 12 de mayo y el 1 de junio de 2011, en las ciudades de Incheon y Seongnam (República de Corea), se llevará a cabo el Curso Política de Protección Ambiental para Colombia, organizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koica, por sus siglas en Inglés) y la Corporación para el Medio Ambiente de Corea (Keco, por sus siglas en Inglés), como parte integral del programa de cooperación técnica existente entre los Gobiernos de las Repúblicas de Corea y Colombia.
- Que los objetivos y sesiones que serán desarrollados en el Curso Política de Protección Ambiental para Colombia son los siguientes: **OBJETIVOS:** 1) Introducir el concepto de "bajo carbono", crecimiento verde y desarrollar las ideas a promover; 2) Introducir la política de Protección Ambiental y Tecnología en Corea; y 3) Respalda la creación de estrategias de protección ambiental para Colombia. **SESIONES:** 1) Desarrollo Sostenible; 2) Manejo del Aire y del Agua; 3) Políticas del Manejo de Residuos & Recirculación de los Recursos; 4) Actividades Ambientales de ONG's; y 5) Sesión de Informe del País (Estado actual y problemas de manejo de residuos y residuos de energía en cada país).
- Que el curso en mención contará con la participación de trece (13) personas de agencias gubernamentales, a nivel local y/o nacional, preferiblemente mandos intermedios, con experiencia en el campo ambiental y temas relacionados.
- Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ofreció uno de los cupos a la CAM, el cual fue asignado al Subdirector de Gestión Ambiental de la entidad, Administrador Público JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ, previo cumplimiento de los trámites establecidos para adelantar el proceso de aplicación y admisión; lo cual le da derecho a que la organización asuma sus gastos académicos, de transporte y de estadía durante los días de realización del curso.
- Que por su naturaleza y propósitos el curso Política de Protección Ambiental para Colombia resulta muy importante y pertinente para la CAM y la gestión de su Plan de Acción 2007-2011, en la medida que está orientado al diseño de estrategias de protección ambiental a partir de los conceptos de "bajo carbono" y crecimiento verde, los cuales son también pilares del Plan de Acción.
- Que en virtud de lo anterior, el Director General de la CAM ha solicitado al Consejo Directivo autorización para que el funcionario JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ,



Certificado No. SC43851





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



- Subdirector de Gestión Ambiental, participe en representación de la CAM en el curso Política de Protección Ambiental para Colombia, teniendo en cuenta su naturaleza, objetivos y estrecha relación con el Plan de Acción 2007-2011 de la entidad.
- Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores el Consejo Directivo estima conveniente garantizar la participación de la Corporación, y específicamente del funcionario JOSÉ ALAÍN HOYOS HERNÁNDEZ, Subdirector de Gestión Ambiental, en el curso Política de Protección Ambiental para Colombia.
 - Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, "las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada".
 - Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.
 - Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, "las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autorice la comisión considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario".
 - Que según el itinerario definido por la organización del evento, el funcionario JOSÉ ALAÍN HOYOS HERNÁNDEZ, Subdirector de Gestión Ambiental, debe viajar el día lunes 9 de mayo de 2011 y regresar a Colombia el día viernes 3 de junio de 2011; por lo que se considera conveniente reconocer y pagar al funcionario dos (2) días de viáticos, con el fin de permitirle sufragar sus gastos durante los días que no son cubiertos por la organización.
 - Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2011, en el rubro 0002-004-00-11-20 Viáticos y Gastos de Viaje, existe apropiación presupuestal con destino al pago de viáticos que ocasione la participación del funcionario JOSE ALAIN HOYOS HERNANDEZ en el evento precitado.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **JOSÉ ALAÍN HOYOS HERNÁNDEZ**, Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, por el término comprendido entre el 9 de mayo y el 3 de junio de 2011, para que participe en el curso Política de Protección Ambiental para Colombia, el cual se llevará a cabo en las ciudades de Incheon y Seongnam (República de Corea), como parte integral del programa de cooperación técnica existente entre los Gobiernos de las Repúblicas de Corea y Colombia.



Certificado No. SC 4061





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"



ARTICULO SEGUNDO: Los gastos académicos, de transporte y estadía del funcionario comisionado en el artículo anterior serán asumidos por la organización del evento; esto es por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koica, por sus siglas en Inglés), la Corporación para el Medio Ambiente de Corea (Keco, por sus siglas en Inglés) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia. La CAM reconocerá y pagará los viáticos que ocasione la comisión, de acuerdo con la Ley y el reglamento y con base en la tasa de cambio vigente al momento de su autorización, por el término de dos (2) días, con el fin de permitirle sufragar los gastos que no cubre la organización durante el tiempo previo y posterior al curso. Los dos días de viáticos mencionados en la parte motiva de este Acuerdo, serán pagados con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2011 de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 954 de 2011, previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El funcionario comisionado deberá presentar ante el Consejo Directivo un informe sobre su participación en el evento.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los 27 días del mes de abril de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
Presidente Consejo Directivo

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General



Certificado No. SC4MS1



ICONTEC